

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012- 2026/GRP-PEIHAP****Chulucanas, 22 de enero de 2025****VISTOS:**

Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2025, Memorando N° 002-2026/GRP-407000-407400, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°004-2026/GRP-407000-407600-ABAST, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes; Informe N° 007-2026/GRP-407000-407600-ABAST, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes, Informe N° 015-2026/GRP-407000-407600, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 019-2026/GRP-407000-407500, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, donde establece las funciones de la Dirección Ejecutiva.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2026, Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Piura, dentro del cual se encuentra incluido el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por un monto de S/ 38'777,044.00 (Treinta y ocho millones setecientos setenta y siete mil cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite Presupuesto Institucional de Apertura de gastos (PIA) 2026.

Que, a través del INFORME N° 004-2026/GRP-407000-407600-ABAST, el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP, solicita se remitan requerimientos para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 del PEIHAP.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012- 2026/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de enero de 2025

Que, mediante el Informe N° 007-2026/GRP-407000-407600-ABAST de fecha 22 de enero de 2026, la Oficina de Abastecimientos de la Gerencia de Administración, informó a la Gerencia de administración lo siguiente:

(...) entre otros que, verificando que los requerimientos programados cuentan con la debida disponibilidad presupuestal y han sido catalogados conforme al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO), definiendo el tipo de procedimiento de selección aplicable para cada ítem, y que En ese sentido, considerando los requerimientos anuales de carácter permanente de esta Oficina de Abastecimientos de la Gerencia de Administración del PEIHAP, se propone que para el PAC 2026 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, se consignen los siguientes procedimientos de selección, por las razones que se exponen a continuación:

1. Adquisición de suministro de combustible Diésel B5 para las unidades vehiculares del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.
2. Contratación del SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL PEIHAP.

(...) que En mérito a lo expuesto, se ha procedido a consolidar los requerimientos de bienes y servicios para el Plan Anual de Contrataciones 2026 del PEIHAP, por un monto total de ascendente a S/ 225,00.00 soles. (Doscientos veinticinco mil con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS A CONTRATAR	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
1	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	S/ 125,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
2	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO	SERVICIO	SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL PEIHAP	S/ 100,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO

Que, mediante Informe N° 015-2026/GRP-407000-407600, 22 enero de 2026, la Unidad de Administración solicitó a la Dirección Ejecutiva que se apruebe el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2026 del PEIHAP, por un monto total de S/ 225,00.00 soles. (Doscientos veinticinco mil con 00/100), mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con la **Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF)**, “las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos”, siendo exigible la aprobación del PAC conforme a la normativa vigente. Esto implica que la presentación y validación del PAC del PEIHAP debe realizarse en estricto cumplimiento de lo previsto en dicha disposición legal;

Que, asimismo de los artículos de la **Directiva N.º 0002-2025-EF/54.01 ‘Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones’**, aprobada por **Resolución Directoral N.º 0010-2025-EF/54.01**, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme a las disposiciones de dicha Directiva y la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012- 2026/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de enero de 2025

Que, con Informe N° 019-2024/GRP-407000-407500, de fecha 22 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica remitió los actuados a la Dirección Ejecutiva indicando en atención a lo comunicado por el Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes del PEIHAP, así como el Jefe de la Unidad de Administración y de acuerdo a lo analizado en el ítem II de su informe, recomienda que se debe emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 – PEIHAP, por el monto total de S/ 225,000.00 soles. (Doscientos veinticinco mil con 00/100);

Que, conforme a los considerandos expuestas y con el visado de Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y acorde con lo establecido en Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF), así como lo prescrito en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Gerencia mediante el Decreto Regional N.° 003-2025/GRP, de fecha 06 de abril de 2025, publicado en el Diario El Peruano el 19 de julio de 2025 y con la delegación de facultades a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a lo indicado en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 258-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de abril de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, para el Año Fiscal 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/O OBRAS A CONTRATAR	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DDE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	S/ 125,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
2	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	S/ 100,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012- 2026/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de enero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al órgano de las contrataciones del PEIHAP que publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Obras y Supervisión, y la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que en virtud al Principio de Buena Fe y presunción de veracidad que rige el D. S. N° 04-2019-JUS, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE